



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 04

Santa Fe, 12 de Marzo de 2026

VISTO: La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la Tasa Ley Convenio 8994; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto, desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores, la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 09 del 26 de Agosto de 2025 que fijó las tasas actualmente en uso;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76, 78 y concordantes de la Ley Provincial N° 6435, Ley Nacional N° 17.801, y Decretos Nro. 50/2023 y Nro. 114/2023;

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA,
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, LA DIRECTORA DEL
REGISTRO GENERAL SANTA FE Y LA SUBDIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL ROSA-
RIO**

DISPONEN:

- 1- Implementar desde el día 01 de Abril de 2026 los nuevos valores de las Tasas Ley Convenio 8994, que constan en el Anexo I.
- 2.- Dejar sin efecto desde el 01 de Abril de 2026 la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 09 del 26 de Agosto de 2025.
- 3.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

ES COPIA

FDO.: DR. MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA, SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

DR. FERNANDO SIRK, DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DRA. SILVIA MARTA ORTIZ, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE

DRA. NATALIA MARIA CARRANZA, SUBDIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

"AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

Registro General de la Propiedad
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4577032
Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

ANEXO I

TASAS LEY 8994 – VIGENCIA DESDE EL 1° DE ABRIL DE 2026

1.- INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A:

1.1.El dominio u otros derechos reales, por cada inmueble o unidad de propiedad horizontal.	\$7,000.00
1.2.Declaratorias de herederos, medidas cautelares, derechos y acciones hereditarios, promesas de venta, por cada inscripción	\$7,000.00
1.3. Transformación en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales; por cada inscripción.	\$7,000.00
1.4. Casos especiales:	
1.4.1. Reglamento de Copropiedad y Administración: (Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad)	\$14,000.00
1.4.2. Además del rubro 1.4.1., por cada unidad	\$7,000.00
1.4.3. Pagarés o Letras Hipotecarias (por cada uno)	\$5,300.00
1.4.4. Otros trámites de inscripción o anotación no previstos en los rubros precedentes	\$7,000.00
1.4.5. Subdivisión de inmuebles. En caso de subdivisión de un inmueble por plano de subdivisión o loteo; por anotación del plano	\$5,300.00
1.4.6. Por cada lote, además	\$3,200.00
1.5. Otros trámites no previstos expresamente	\$7,000.00
1.6. Escrituras sin certificado, con certificado vencido o inscripción fuera de término, además de la tasa fijada para cada supuesto y por inmueble	\$26,000.00

2.- PUBLICIDAD REGISTRAL:

2.1. Certificados (con reserva de prioridad) o informes completos o parciales (comprende dominio de 1 inmueble ya sea cronológico o Matrícula) e Informe de Libre Inhibición	\$5,600.00
2.1.2. Minutas de cualquier tipo y otros trámites no previstos expresamente (por inmueble)	\$5,600.00
2.1.3. Certificado de subsistencia de Declaratoria	\$5,600.00
2.2. Consulta de documentación registral por fotocopiado:	
2.2.1.0 Por cada solicitud IDR sin limites de carillas	\$6,500.00
2.2.1.1 Por cada solicitud FORMULARIO ELECTRONICO (hasta 10 carillas)	\$6,500.00
2.2.2. Autenticadas (incluye 1 asiento de hasta 10 carillas y serán expedidas a los 5 días hábiles siguientes al de su presentación).	\$7,000.00
2.2.3. Por cada carilla que exceda (rubros 2.4.1. y 2.4.2.)	\$1,400.00
2.3. Solicitudes de búsqueda (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si se solicita por partida de impuesto inmobiliario) Las solicitudes serán expedidas dentro de los 3 días hábiles a partir del siguiente al de su presentación.	\$21,000.00

2.4. Consulta a través del Sistema Informático Registral. Se exceptúa la consulta de resumen de cesión y estado de cuenta.	\$2,100.00
2.5. Búsqueda de oponibilidades (solo en RG Rosario)	\$6,200.00
2.6. Búsquedas por teleprocesamiento (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si solicita por partida impuesto inmobiliario) Se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación	\$21,000.00

3.- TRÁMITES URGENTES: SUSPENDIDOS

3.5. Consultas en línea (embargos, inhibiciones y/o hipotecas):

3.5.2. Consultas en línea Por rubro y persona	\$7,000.00
---	-------------------

4.- TRÁMITES ESPECIALES:

4.1 Recursos Registrales	\$21,500.00
4.2. Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial)	\$11,000.00
4.3. Rubricación de libros.	\$11,500.00
4.4. Autenticación de firmas de particulares	\$6,000.00
4.5. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores testimonios, por cada uno	\$7,000.00
4.6. Certificación de documentos para trámites ante el Registro General	\$7,000.00
4.7. Provisión de formularios (hasta 6).	\$5,200.00

Registro General Santa Fe

4.8. Inscripción de nuevos gestores	\$35,000.00
-------------------------------------	--------------------

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL